



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 007 -2012-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 11 ENE 2012

VISTO:

El memorando N° 005-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de enero de 2012, con registro SISGEDO N° 526172, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2011-GR.CAJ/P, de fecha 01 de febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Técnica de Coordinación – CTC del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca debe su existencia al Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", suscrito el 27 de diciembre de 2006 entre el Estado Peruano y Minera Yanacocha, estableciéndose en el numeral 5.2 de la cláusula quinta, referente a la Comisión Técnica de Coordinación, que la autoridad regional designará a solicitud de la empresa minera a sus representantes por un periodo anual, designación que podrá ser renovada o sustituida;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esta Sede Regional cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, dada la propuesta de designación precitada corresponde proceder conforme a Ley;

Que, además debe tenerse en cuenta que la presente resolución se emite en mérito a lo regulado por el artículo 20° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, según el cual: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. (...)", autoridad que además puede delegar algunas de sus facultades, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67° de la Ley 27444, siendo concordantes tales normas con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, así como con el artículo 8° de la Ley 27783;

Que, según se advierte de los actuados adjuntos, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2011-GR.CAJ/P de fecha 01 de febrero de 2011, se designa, a partir del 01 de febrero de 2011, al suscribiente de la presente, en calidad de Presidente Regional, como representante titular del Gobierno Regional Cajamarca ante la Comisión Técnica de Coordinación – CTC del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca, y al Eco. **Jorge Alberto Olivera González**, Asesor de Presidencia, como representante suplente;

Que, asimismo, en el numeral 1. del memorando de la referencia, se señala la designación del **Lic. Aldo Raúl Pereyra Romo**, Asesor de Presidencia, como representante alterno del Gobierno Regional Cajamarca ante la citada Comisión Técnica de Coordinación – CTC del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca, por lo que, corresponde realizar la modificación del caso, sustituyendo al representante alterno del Gobierno Regional Cajamarca, debiendo quedar subsistente todo lo demás que contiene; es decir, la DESIGNACIÓN del **suscrito**, Presidente Regional, como representante titular del Gobierno Regional Cajamarca ante la Comisión Técnica de Coordinación del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca, permanece incólume;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR de fecha 18 de octubre del año 2005, R.M. N° 1174-91-ED y Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2011-GR.CAJ/P de fecha 01 de febrero de 2011, **en el extremo que se designa al representante alterno** del Gobierno Regional Cajamarca ante la Comisión Técnica de Coordinación del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca, quedando de la siguiente forma: **DESIGNAR, a partir del día de la fecha, al Lic. ALDO RAÚL PEREYRA ROMO**, Asesor de Presidencia, como representante alterno del Gobierno Regional Cajamarca ante la Comisión Técnica de Coordinación del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca, **quedando subsistente todo lo demás que contiene.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General de esta sede, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL